

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 596 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 12 SEP 2014

VISTO:

El Memorando N° 2467-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de setiembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante por Menores Metrados, presentado por el Consorcio Huandoval a cargo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 016-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 02 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huandoval, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash", por la suma de S/. 661,700.81, y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, por la Carta N° 020-2014-CONSORCIO HUANDOVAL/RL, de fecha 17 de julio de 2014, la referida empresa Contratista hace llegar al Supervisor de la obra, el Ingeniero Rodolfo Teófilo Castillo Menacho, el expediente técnico donde sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante, generados en la ejecución de la obra en referencia, para revisión, evaluación y trámite correspondiente;

Que, con la Carta N° 024-2014-ING° CMRT-SUPERVISOR, de fecha 23 de julio de 2014, el referido Supervisor de obra presenta a la Dirección de Infraestructura de Riego el "Informe, N° 01" y el "Informe N° 02", a través del cual se pronuncia respecto al Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante, referidos precedentemente;

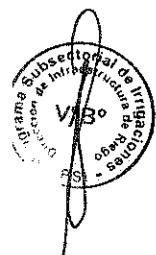
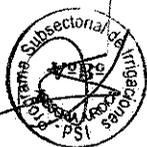
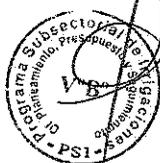
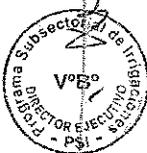
Que, según refiere la Supervisión en el denominado "Informe, N° 01", respecto al adicional N° 01, que el Expediente Técnico de la obra en mención, fue elaborado por el Proyectista Ing. Daniel Aquiles García Paredes, por encargo de la Municipalidad Distrital de Huandoval-Pallasca-Ancash, y luego actualizado y revisado por el PSI; que como consecuencia de algunos errores y omisiones del proyectista en la estructura presupuestal de partidas y el cálculo de metrados del proyecto, así como resultado de

las adecuaciones de las estructuras proyectadas a las condiciones reales del terreno según el nuevo diseño en el plano entregado por la Entidad, se ha generado la modificación de las partidas y metrados contratados lo cual señala, constituye una variación del monto del Contrato; que la evaluación de campo y los trabajos de gabinete se efectuaron para cuantificar los metrados de las partidas en las cuales se hace necesario ejecutar de acuerdo a la nueva estructura presupuestal, a fin de cumplir con las metas trazadas en el expediente técnico del proyecto; que la Supervisión luego de las verificaciones realizadas, los levantamientos correspondientes y las adecuaciones del proyecto a las condiciones reales del terreno, determinó que para cumplir las metas proyectadas es necesario la ejecución de las partidas y metrados que se presentan en el Presupuesto Adicional de Obra N° 01; que asimismo, indica, que como resultado de la implementación en el replanteo del nuevo plano de la estructura de la Bocatoma entregado por la Entidad, se ha determinado que el expediente técnico en la parte del cálculo de metrados, estructura de partidas del presupuesto, presenta errores y omisiones, que no corresponden al diseño del plano entregado, siendo necesario efectuar una nueva estructura presupuestal con metrados reales para la ejecución de la construcción de la estructura de la bocatoma, con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de los trabajos proyectados, adjuntando para el efecto, el resumen las partidas y metrados;

Que, la Supervisión concluye el informe indicando, que el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que su ejecución es necesaria e indispensable para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que las partidas que conforman el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, se encuentran previstas en el expediente técnico, y los metrados obtenidos es el resultado de la verificación de la cantidad de obra a ejecutar, que de acuerdo a la modalidad de contratación debe pagarse los metrados realmente ejecutados; que la Supervisión ha verificado los metrados correspondiente de las partidas del citado presupuesto así como de los sustentos respectivos; que el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, asciende a la suma de S/. 222,879.80 incluido el IGV, cuya incidencia es de 0.40% respecto al monto contratado; finalmente recomienda su aprobación;

Que, con relación al "Informe N° 02", relacionado con el deductivo N° 01, la Supervisión refiere, que dicho deductivo reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de menores metrados de algunas partidas contractuales y la no ejecución de otras que forman parte del presupuesto de la obra, no afectan la correcta ejecución de los trabajos proyectados y el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto; que la Supervisión ha verificado los metrados que no se ejecutaran de las partidas correspondientes, así como de los sustentos respectivos, que el Presupuesto Deductivo N° 01 es vinculante con el Presupuesto Adicional N° 01, y asciende a la suma de S/. 188,191.91, incluido el IGV, cuya incidencia es de 2.17%, respecto del monto contractual; finalmente recomienda su aprobación;

Que, con el Memorando N° 525-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 20 de agosto de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos en base a la revisión efectuada por el Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de dicha Oficina, a través del informe adjunto N° 79-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, otorga conformidad técnica a los citados presupuestos, sin embargo, indica, que luego de la verificación de los metrados de cada una de las partidas presupuestales relacionadas con el adicional N° 01, se determina que el metrado de la partida Junta de Contratación con Material Elastomérico es de 38.40m, en lugar de 76.80m, por lo que el citado presupuesto ha sufrido una disminución y asciende en consecuencia a la suma de S/. 221,349.51, manteniéndose el monto del presupuesto deductivo vinculante;

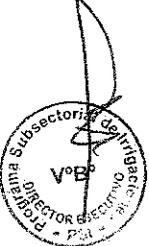


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

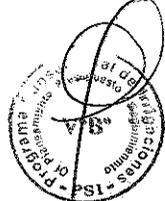


Resolución Directoral N° 396-2014-MINAGRI-PSI

-2-



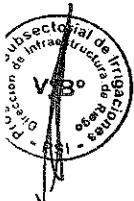
Que, por el Informe N° 204-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, de fecha 08 de setiembre de 2014, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a la evaluación efectuada al informe del Supervisor de obra y al de la Oficina de Estudios y Proyectos referidos precedentemente, concluye respecto a los referidos presupuestos, que el Presupuesto Adicional N° 01, asciende a la suma de S/. 221,349.51, cuya incidencia es de 2.56% respecto al monto contractual, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, asciende a la suma de S/. 188,191.91, cuya incidencia es 2.17% respecto al monto contractual, resultando una incidencia acumulada de 039%; finalmente recomienda su aprobación, al reunir según indica, los requisitos técnicos y legales para su aprobación;



Que, con Memorando N° 1065-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 09 de setiembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante antes citados;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000882, de fecha de aprobación 29 de agosto de 2014, con la cual certifica la suma de S/. 221,349.51, para atender el financiamiento y ejecución del citado adicional;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo 01 vinculante, y en base a la evaluación efectuada por las áreas técnicas competentes a través de los informes reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de los citados presupuestos mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0214-2014-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, se advierte que se originan por incompatibilidad del Expediente Técnico con el replanteo de Proyecto, cuya ejecución resulta necesaria para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de

Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continua siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 por lo que en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad, y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/.221, 349.51, y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 por Menores Metrados, en la suma de S/. S/. 188, 191.91;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados presentado por el Consorcio Huandoval, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash" en la suma de S/. 221, 349.51 (Doscientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Nueve y 51/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, cuya incidencia es de 2.56 % respecto del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, por Menores Metrados presentado por el Consorcio Huandoval, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash", en la suma de S/. 188, 191.91 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Uno y 91/100 Nuevos Soles), cuya incidencia es de 2.17% respecto al monto contractual, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional N° 01 que sea prueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia acumulada es de 0.39%%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Huandoval, al Supervisor de la Obra, el Ingeniero Rodolfo Teófilo Castillo Menacho, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)